

UNIVERSIDAD DE COSTA RICA  
CONSEJO UNIVERSITARIO  
**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA N.º 1474**

CELEBRADA EL 08 NOVIEMBRE DE 1965



---

UNIVERSIDAD DE COSTA RICA<sup>1</sup>

1965: Año de las Bodas de Plata y de la Construcción de la Biblioteca

ACTA N.º 1474

08 de noviembre de 1965

ACTA EXTRAORDINARIA PARA SER REVISADA POR EL  
CONSEJO UNIVERSITARIO

Y DOCUMENTOS PARA LA PRÓXIMA SEMANA

Departamento de Publicaciones  
14246

---

<sup>1</sup> Este formato de portada se incluye únicamente en el Tomo Original de Actas.

ACTA DE LA SESIÓN N.º 1474<sup>2</sup>

08 de noviembre de 1965

CONTIENE:

Artículo		Página
1.-	<u>El señor Rector hace mención y alca[ra]sic<sup>3</sup> cuáles han sido sus actuaciones con referencia a los conceptos emitidos por los estudiantes en la publicación que hicieron circular el día viernes cinco del presente mes.</u>	4
2.-	<u>Se transcriben los documentos remitidos por la Facultad de Agronomía, la Facultad de Ingeniería y el Departamento de Química en contestación a la nota enviada por el señor Rector en relación con posibles programas cooperativos que se podrán ofrecer en asocio con el Instituto Nacional de Aprendizaje.</u>	5
3.-	<u>ANEXO N.º 1, se transcribe el informe que la Comisión de Personal rinde acerca de la manera de uniformar los horarios de trabajo de los empleados, funcionarios y profesores universitarios.</u>	15
4.-	<u>Se acuerda analizar en la próxima sesión las resoluciones tomadas por el CSUCA en la Novena Reunión que se efectuó en León, Nicaragua.</u>	15
5.-	<u>FACULTAD DE INGENIERÍA, envía el proyecto de convenio que firmarán el ICE y la Universidad de Costa Rica para construir nuevos pabellones para laboratorios de esa Facultad.</u>	15
6.-	<u>El señor Rector informa que se dirigirá a la Asamblea Legislativa solicitándole que pague a la Universidad las sumas que por concepto de presupuestos extraordinarios el Gobierno adeuda a</u>	16

2 La presente acta contiene algunos errores ortográficos u omisión de letras. Se respeta la transcripción original.

3 Léase correctamente “aclara”.

esa Institución.

- 7.- El Consejo continúa con el análisis del Proyecto de Reglamento de Carrera Docente. Se estudian los artículos V y parte del VI. 17
- 8.- El Lic. Guillermo Malavassi informa que el día de ayer se inauguraron las nuevas instalaciones de la Radio Universitaria. 21

Acta de la sesión N.º 1474, extraordinaria, efectuada por el Consejo Universitario a las ocho horas y cinco minutos del día 8 de noviembre de mil novecientos sesenta y cinco; con la asistencia del señor Rector, Prof. Carlos Monge, quien preside; del señor Vice-Rector, Lic. Guillermo Malavassi; del señor Ministro de Educación Pública, Lic. Ismael A. Vargas; de los señores Decanos: Ing. Luis A. Salas, Prof. John Portugués, Lic. Fidel Tristán, Dr. Gil Chaverri, Lic. María Eugenia de Vargas, Lic. Oscar Ramírez, Dr. Mario Miranda, Ing. Walter Sagot, Lic. Fernando Montero-Gei; de los señores Vice-Decanos: Lic. Teodoro Olarte, Dr. Guillermo Padilla; de los Representantes Estudiantiles, señores Gerardo Bogarín y Danilo Gutiérrez; del señor Auditor, Lic. Mario Jiménez y del Director Administrativo, Lic. Fernando Fumero.

ARTÍCULO 01. El señor Rector hace uso de la palabra y dice que los estudiantes repartieron una publicación el viernes de la semana pasada en la que incluyen dos conceptos por medio de los cuales critican actitudes suyas. La primera expresión fue que no querían ser objeto de más juegos por parte del Rector y la segunda que ya estaban conociendo al Rector. En la última sesión que efectuó este Consejo no quiso hacer referencia a ellas porque se había convocado para analizar el problema en concreto desligado de cualquier frase que pudiera crear un ambiente subjetivo entre los compañeros del Consejo. Estas dos expresiones las considera injustas, no sólo por la intención que llevaba su punto de vista sino porque él se ha dedicado, toda la vida, a la educación de la juventud. Los muchachos de ahora no lo conocen porque son jóvenes y porque no estudian historia patria, porque no leen los periódicos ni las publicaciones de sus discursos. Si lo hubieran hecho habrían llegado fácilmente a determinar cuál es la filosofía educativa del Rector, los conceptos que tiene de la juventud, de la educación y la manera cómo ha sido leal a esta tabla de valores formada a lo largo de treinta y ocho años dedicados a la enseñanza. Nunca ha actuado en contra de los estudiantes precisamente por el concepto que tiene de lo que significan en el desenvolvimiento espiritual del país. Siempre ha actuado como debe hacerlo un maestro o un educador. La juventud es lo mejor que tiene un país para desenvolverse y a los educadores les corresponde comprenderla y ayudarla para que pueda desenvolver sus aptitudes y alcanzar un grado digno en la sociedad. Ha hecho de su vida una jornada pedagógica y los muchachos del presente no lo conocen. Dice todo esto con el objeto de justificar la carta que la semana entrante enviará a la Federación de Estudiantes Universitarios de Costa Rica en la cual explicará lo que significa en la formación del joven cada uno de los programas que la Universidad tiene en marcha desde una Estación Experimental hasta un Laboratorio

de Química o de Parasitología. Todo esto lo hará a fin de restaurar en la mente de los estudiantes un hecho básico y fundamental que si no se tiene siempre presente puede llevar a la anarquía que destroza el ser, y éste es la unidad de la institución. Si algo vale es porque tiene ser y éste necesita de la unidad. La Universidad es un ente y al decir esto no se refiere a la frase fácil que de vez en cuando se lee en los periódicos y que dice: "los entes autónomos", sino que se refiere a algo muy profundo, a algo que tiene un contenido más espiritual. Pueden ir mal en el desarrollo de las actividades si en cierto momento creen que la parte puede sustituir al todo. Ello no indica que tengan muchas veces que hacer énfasis sobre un aspecto del desarrollo de nuestra institución. No se pueden colocar el énfasis en forma exclusiva en la parte, sino que debe apreciarse el todo. Indicará a los estudiantes la intención que lo movió a tomar, si era posible,  $\phi$ 500.000 de los fondos del Patronato de Becas, para balancear el presupuesto. Ese dinero se usaría para financiar importantes programas educativos que ayudan precisamente al desenvolvimiento de la juventud. Piensa también enviar una carta circular a todos a todos los profesores de la Universidad explicándoles qué fue exactamente lo que sucedió con los estudiantes, para aclarar los conceptos que en la publicación emitieron acerca de su actitud. Entre los documentos del acta se incluye la carta circular suscrita por los estudiantes. El Consejo toma nota de las palabras dichas por el señor Rector.

ARTÍCULO 02. Ingresan a las ocho horas y veinte minutos el Ing. Luis A. Salas y el Dr. Gil Chaverri.

Manifiesta el señor Rector que se siente complacido con la respuesta favorable e interesante que dieron a una carta suya los señores: Ing. Luis A. Salas, Ing. Walter Sagot y Lic. Armando Acuña sobre posibles programas cooperativos que se podrán ofrecer en asocio con el Instituto Nacional de Aprendizaje.

Se deja constancia en el acta de los tres documentos a fin de que sirvan como base de análisis y estudio en la reunión que efectuará próximamente este Consejo con el señor Ministro de Trabajo y Prevención Social y con algunos funcionarios del I.N.A. como el señor Jacinto Hermida. El texto de las cartas es como sigue:

"En atención a lo solicitado por su carta #R-1193-65, de fecha 14 de los corrientes, me permito remitirle el siguiente informe acerca de las posibilidades que la Universidad de Costa Rica, por medio de la Escuela de Agronomía, podría tener para colaborar en programas de adiestramiento tecnológico de nivel intermedio para el mejoramiento de la producción agropecuaria del país. Permítame, antes de entrar en el asunto específico,

hacerle una relación de las otras actividades de Educación Agrícola en las cuales la Escuela de Agronomía debía tener una intervención más directa.

Siendo como es, y será por muchos años, que la actividad agropecuaria proporciona el mayor porcentaje en los ingresos del país, se hace imprescindible, y con carácter de urgente, proporcionar los medios necesarios para capacitar mejor al operario agrícola y pecuario con miras a aumentar su eficiencia y producción unitaria y estimular su trabajo con mayores ingresos. Esto debe promoverse mediante el establecimiento de Programas de Educación Agrícola en todos los niveles, incluyendo la Enseñanza Agrícola Superior, que es atribución primordial de la Universidad. En forma breve y a manera de orientación, me permito definir seguidamente estos tipos de educación así:

A. La Educación Agrícola Elemental. Es aquella que se imparte en escuelas ubicadas en medios rurales, en función de sus planes de estudio y programas respectivos, con el propósito de vincular los educandos con el medio que los rodea y desarrollar la solidaridad social que debe caracterizar a su clase. Este tipo de enseñanza debe impartirse en las escuelas primarias, de segunda enseñanza y normales.

B. La Educación Agrícola Práctica. Es la que proporciona a los educandos los conocimientos técnicos que los capaciten para conducir con eficiencia económica una explotación rural, y los convierta en factores importantes del mejoramiento de la vida campesina. Esta tipo de educación deberá impartirse en las escuelas prácticas de agricultura y a través de los servicios extensivos de Educación Agrícola.

C. Educación Agrícola Superior. Es aquella que proporciona a los estudiantes los conocimientos científicos y técnicos que los capaciten para analizar los problemas agrícolas nacionales, regionales o locales, plantear y encontrar su resolución y conducir cualquier investigación científica en su ramo.

Aunque en realidad se puede decir que para obtener un impulso armónico y compensando en la Educación Agrícola Nacional es necesario plantearla con base en la implantación de cuatro tipos, cuales son la fundamental o elemental, la sub-profesional o práctica, la profesional o superior y la post-graduada, para fines de este informe solamente se considerarán los tipos señalados arriba con las letras A-B y C.

La Enseñanza del Tipo A para los niveles de enseñanza primaria secundaria y normal es función del Ministerio de Educación. A la Universidad le corresponde la preparación del elemento idóneo (profesores de Agricultura de la Enseñanza Media), lo cual se busca cumplir con el nuevo Plan aprobado por el Consejo Universitario, y que será desarrollado conjuntamente por las Escuelas de Educación y Agronomía.

No tengo a mano datos exactos del porcentaje de la población escolar rural que termina la primaria, sin embargo el dato general dado por el señor Ministro de Trabajo y Prevención Social, Lic. Don Alfonso Carro, en la sesión extraordinaria del Consejo Universitario del 13 de septiembre del presente año, de que el 73% no concluye la primaria, debe movernos a creer que en las escuelas rurales el porcentaje es aun mayor que en las urbanas, y que, por lo tanto, en las zonas rurales el fenómeno del ex-analfabeto que volverá a ser analfabeto, que menciono el señor Sylvain Lourier en esa misma sesión, se presenta con carácter de gravedad, por lo que los esfuerzos tendientes a elevar los conocimientos aplicados y prácticos del tal masa de población tendrían repercusiones inmediatas en los rendimientos unitarios del campo. El analfabeto, el agricultor que solo conoce las practicas ancestrales del cultivo, no tiene alternativas. No puede escoger, no tiene libertad de decisión. Los pobres y los analfabetos tienen siempre algo de esclavos: no son libres, no pueden ejercitar su facultad de decisión. El marco de las decisiones posibles puede estar limitado no sólo por los factores materiales, como la pobreza, sino también por factores no materiales, como la ignorancia.

Otro factor que limita el marco de decisiones es la falta de información. En efecto, toda decisión consiste en escoger entre dos o más alternativas. Una persona aislada o carente de los medios necesarios para obtener información, se ve obligado a vegetar, o a tomar decisiones basadas en los recursos limitados del ambiente local. La enseñanza escolar mejorada en el campo agrícola y pecuario a través del Ministerio de Educación, y la extra-escolar, mediante la intervención del Servicio de Extensión Agrícola del Ministerio de Agricultura y Ganadería, podría alcanzar el objetivo de aumentar los recursos de información técnica que el campesinado necesita. La creación de un Departamento o Sección de Educación Agrícola en la Universidad, que en poco tiempo pudiera tener la consistencia indispensable que las técnicas modernas señalan, podría llegar a ser de enormes

beneficios para el mejoramiento de este tipo de educación. El propuesto Departamento de Economía Agrícola y Vida Rural de la Facultad de Agronomía apunta hacia ese objetivo.

En cuanto al tipo de Enseñanza señalado con la letra B. por su impacto inmediato en la producción y en la generación de mayores ingresos económicos, es la que ofrece las mayores posibilidades y beneficios a corto plazo. Tal vez es la mayor complejidad aparente, y para la cual no se han elaborado los conceptos, procedimientos y métodos didácticos que permitan obtener los resultados arriba enunciados. Dado el carácter agrícola, diverso, regional y tipificado, se requirieron la elaboración de normas didácticas y pedagógicas sobre cultivos regionales, forrajeros, mejoramiento de pastizales, de plantas industrializables, horticolas, cultivo de frutales, manejo y conservación de suelos, erradicación de plagas y enfermedades, operación de maquinaria e implementos de labranza y conceptos básicos sobre administración de empresas agrícolas.

Estos conocimientos deben ser complementados con otros de carácter pecuario, relacionados con la avicultura, la cría y manejo de ganado mayor y menor. Las industrias rurales también ofrecen un marco de capacitación a nivel subprofesional, especialmente las conectadas con la conservación de hortalizas, de frutas y de carnes, con los conocimientos prácticos para la elaboración de quesos y otros productos derivados de la leche, así como la operación de apiarios.

Se requiere que los cursos sean eminentemente prácticos, pues se trata de formar en el menor tiempo posible trabajadores con capacidad necesaria para que puedan aportar sus conocimientos a la producción inmediata.

Es menester tomar en cuenta el carácter regional de la enseñanza subprofesional, la cual debe estar de acuerdo con las características del clima, suelos, cultivos y necesidades económicas de la zona.

El contenido de los temas de estudio debe ajustarse a conocimientos prácticos despojándose de las enseñanzas teóricas, abstractas y de dudosa aplicación inmediata.

Dado el carácter heterogéneo de la población escolar participante, se requiere que los programas sean flexibles, a fin de que sirvan con mayor eficacia al desarrollo de la economía regional, y que aporten enseguida aquellos conocimientos diseñados a la medida del aprendiz. Como requisito fundamental se necesita que estén apoyados en la educación primaria.

El problema más importante para el éxito de la enseñanza sub-profesional radica en el instructor, el cual debe estar capacitado para dedicar en forma inmediata, flexible y ágil sus conocimientos, que permitan mejorar las aptitudes de los aprendices.

El establecimiento de Escuelas Prácticas de Agricultura en diferentes regiones del país, con instructores calificados, resultaría altamente honeroso por lo que sería utópico para nuestro medio. Mejorando las disponibilidades de tierra de instalaciones y aumentando el personal técnico de nuestra única Estación Experimental, tal vez podría la Universidad ofrecer este tipo de enseñanza. Con la ampliación de la Estación Experimental sería posible el establecimiento de un pequeño hato lechero e instalaciones complementarias, así como una pequeña porqueriza. Estas facilidades junto con un centro reproductor avícola, cuyo proyecto ya esta listo para ser presentado al Consejo Universitario vendrían a proporcionar los medios necesarios para poder formar en alguna medida el elemento sub-profesional de que tanto necesita el país.

El último aspecto en que me he referido es el asunto específico a que hice mención al inicio de esta comunicación, y la carrera corta podría llamarse de practico agrícola, cuya formación podría corresponder a la Estación Experimental "Fabio Baudrit Moreno" con la colaboración, por supuesto de la Escuela de Agronomía de la Universidad."

"Me refiero gustosamente a su atenta nota N° R-1192-65 del 14 del presente mes. Esta Dirección considera que, realmente, la Universidad, a través de su Departamento de Química, puede colaborar en buena medida en la creación de las denominadas carreras cortas.

Gracias al carácter tan especial del Departamento de Química, su participación dentro de un programa de carreras cortas se nos presenta con valiosas perspectivas. En nuestra unidad universitaria se administran y operan los cursos básicos de orden académico y tecnológico relacionados con la Química y la Ingeniería Química, lo que asegura una conveniente concentración de ciertos recursos susceptibles de ser adecuadamente aprovechados también en beneficio de un plan como el que sugiere el señor Rector.

A través de conversaciones que desde hace bastante tiempo –y bajo el estímulo de una visita que nos hizo el señor Rector para hablar con nosotros sobre el mismo asunto- he sostenido con profesores y funcionarios del

Departamento, he llegado a entender que la colaboración del Departamento de Química podría organizarse inicialmente con el propósito de dar cumplimiento a los siguientes programas:

1. Formación de un técnico de nivel medio que podría denominarse Laborista Químico o Laborista Industrial. Este sería aquél técnico cuya formación le permitiría colaborar eficientemente, bajo la dirección de profesionales, en los trabajos de los laboratorios de análisis y síntesis químicos industriales y eventualmente, en trabajos elementales como auxiliares de la investigación. Los laboratorios, profesores y asistentes del Departamento, podría ser utilizados en esta programa.

2. Confección y administración de cursos de niveles diversos en ciencias y tecnologías químicas, involucrados en la formación de técnicos de diferentes orientaciones. Este programa se podría aplicar en colaboración con otras unidades universitarias, para la preparación de operadores de planta, cierto tipo de obrero metalúrgico especializado, técnico electromecánico, etc., y, eventualmente, auxiliares y otros técnicos especializados. Se podría pensar incluso en ofrecer programas especiales de preparación de obreros especializados y técnicos de la industria, a petición expresa de los industriales o de las oficinas del Gobierno. En este caso, deberíamos crear cursos diferentes, de un carácter más elemental que el que habitualmente ofrecemos a nuestros estudiantes, pero aprovechando nuestra experiencia en los diversos campos de las ciencias básicas y la tecnología.

Las ideas anteriores quedan expuestas en forma resumida y, por supuesto, requieren el proceso normal de meditación y estudio que conducirían a una ejecución satisfactoria. Opinamos, por nuestra parte, que la posibilidad de ofrecer al país este tipo de servicio significa el replanteamiento de la ya tradicional discusión sobre la necesidad de incorporar las universidades, mediante una estructura flexible, al proceso de desarrollo de la sociedad. En nuestro caso, podríamos perfectamente decir que, después de la Reforma Universitaria, estamos en condiciones de proclamar la “evolución permanente” de la Universidad como un medio para responder a las variables necesidades del país en materia de educación tecnológica y académica.”

N° 646.-

UNIVERSIDAD DE COSTA RICA  
 Ciudad Universitaria "Rodrigo Facio"  
 Costa Rica, América Central

18 de octubre 1965.-

Señor  
 Prof. Carlos Monge A., Rector  
 de la Universidad de Costa Rica  
 S.O.

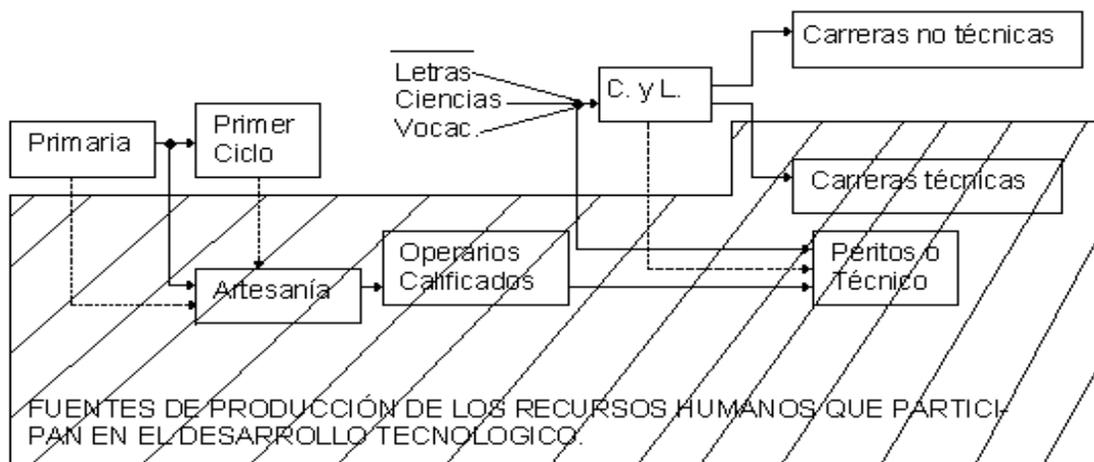
Muy estimado señor Rector:

Acuso recibo de su atento oficio N° 1191-65 del 14 del corriente, con referencia a la educación tecnológica, solicitando un pequeño informe sobre la posibilidad de que la Escuela de Ingeniería pueda colaborar en los programas para este tipo de Educación.

Es importante diferenciar la educación tecnológica según el nivel que se imparta, y podríamos distinguir tres grandes grupos:

- 1.- Post-escolar – Preparación de Artesanos y operarios calificados.
- 2.- Pre-bachillerato – Preparación operarios calificados.
- 3.- Post-bachillerato – Preparación técnicos y peritos.

U. de C. R.



4

----- Deserción

4 En el Tomo de Actas N.º 62 y en el expediente de sesión se lee correctamente al pie de la imagen: FUENTES DE PRODUCCION DE LOS RECURSOS HUMANOS QUE PARTICIPAN EN EL DESARROLLO TECNOLÓGICO.

En toda estructura industrial se requiere del concurso de personal con entrenamiento en distintas disciplinas y con distinta intensidad en cada una de ellas.

En particular, la Escuela de Ingeniería podría colaborar en forma directa en el análisis de los programas para la preparación de técnicos y peritos, que deberían tener como requisito indispensable el bachillerato cumplido, en las opciones de ciencias o vocacional. (Valdría la pena pensar en cambiar este nombre por el de opción Técnica).

Como se sabe, estamos ofreciendo en la Escuela el curso para Peritos Topógrafos impartidos a estudiantes bachilleres, y seleccionados de un grupo de cerca de 200 candidatos.

Este curso se ofreció para satisfacer una demanda sentida de las instituciones del Estado y entides<sup>5</sup> particulares. El número de candidatos muestra a la claras el deseo de gran cantidad de jóvenes de prepararse en carreras de corta duración que se necesitan para completar el cuadro de recursos humanos para un aprovechamiento óptimo de los otros recursos.

Al establecerse las secciones de Ingeniería Eléctrica y Mecánica es indispensable que se ofrezcan las carreras para peritos en dibujo técnico, montadores eléctricos y montadores mecánicos. En particular podríamos cooperar activa y rápidamente en preparar los programas y cuadros de personal requerido para ofrecer estas carreras en un plazo corto.

Estimo que serían las carreras de corta duración que deberíamos impulsar luego de la peritos topógrafos, y considero que la Escuela esta en capacidad, no sólo de programar los cursos sino de ofrecerlos en forma similar al que actualmente funciona bajo el patrocinio del ICE, ITCO, y Ministerio de Transportes.

En caso que se decida cooperar en la preparación de los programas sería indispensable nombrar a un profesor de medio tiempo encargado de análisis de programas, que estarían luego revisados y calificados por el resto del personal de planta de la Escuela.

No sería posible encargar a los profesores de planta la preparación de estos programas, ya que tienen a su cargo trabajo intenso que demanda la organización de los nuevos años de las carreras de Ingeniería Eléctrica y Mecánica así como en análisis de programas y sistemas de la Sección de Ingeniería Civil.

---

5 Léase correctamente “entidades”.

En caso de que de desee no sólo cooperar en la preparación de programas sino de ofrecer y administrar los cursos para peritos, es posible que varias instituciones estén interesadas en participar en un plan cooperativo que reduciría o anularía los costos directos a la Universidad de Costa Rica.

Es importante hacer notar que los laboratorios que se instalen para las nuevas secciones de Ingeniería podrían, en parte reducida, servir para los cursos prácticos de la sección de peritos. Sería indispensable importar o construir equipo especialmente diseñado para el entrenamiento de peritos.

Estimo que es de gran importancia la cooperación que la Universidad pueda brindar al INA, y creo que sería conveniente estudiar la forma en la cual la Universidad pudiera intervenir en forma más eficaz en el programa de trabajo general del INA y en el delineamiento de su política, ya que el INA y la Universidad son instituciones que preparan a la juventud costarricense y en más de una oportunidad encontraremos puntos de unión que requerirán de la participación de las dos para tomar decisiones de gran trascendencia para el futuro de la nación.

Resumiendo lo anterior, el informe podría considerarse en:

1. El país requiere del concurso de técnicos preparados en distintos niveles.
2. La Universidad podría colaborar en diseñar los programas para las carreras de peritos a nivel post-secundaria.
3. La Universidad podría, tal como lo hace en la actualidad, no solo preparar los programas sino ofrecer la enseñanza aprovechando hasta donde sea posible, el cuerpo de profesores de escuelas con características tecnológicas y los laboratorios que tenga instalados.
4. Es importante interesar a las instituciones del Estado y entidades privadas a cooperar en el esfuerzo de preparar el personal que requiere la industria. Estas instituciones o entidades podrían no sólo cooperar en el mantenimiento de las secciones de peritos, sino que podrían formar parte del cuerpo asesor de la sección con la ventaja de que estructuras extra-universitarias puedan ver de cerca los problemas que puedan existir en la nueva sección, y en parte los de la Universidad misma.
5. Las carreras de peritos que deben ofrecerse a la mayor brevedad son:  
Dibujante - Tres semestre (Tiempo estimado)  
Montador eléctrico - Cuatro semestres (Tiempo estimado)  
Montador mecánico - Cuatro semestres (Tiempo estimado)

El informe no contiene la información que probablemente pudieran solicitar el Licenciado Alfonso Carro y el señor Jacinto Hermida. No me es posible dar cifras sobre el número probable de peritos en las técnicas mencionadas que pueda requerir el país actualmente, y cuantos de reposición y aumento por año.

Cualitativamente podría decirse con certeza que existe gran demanda de técnicos en las disciplinas mencionadas.

La gran cantidad de bachilleres que no tienen otra salida más que la Universidad y que alguna u otra circunstancia no han podido seguir una carrera profesional deben tener la oportunidad de prepararse en carreras de corta duración, y participar activamente en el desarrollo de la industria nacional.

Puede contar, señor Rector, con la cooperación decidida de varios profesores de la escuela y del suscrito para analizar las posibilidades de impulsar al máximo la gestión que se hace de ofrecer las carreras técnicas de poca duración.”

Continúa diciendo el señor Rector que es su deseo que el INA se convierta en el futuro en una Universidad Técnica del Estado o en un Tecnológico. Ha pensado que se puede desarrollar un programa muy interesante no sólo con ese Instituto, sino con las escuelas agrícolas regionales, con el Consejo Nacional de Producción, con el ITCO, con el Banco Nacional de Costa Rica, con la Cámara de Agricultura, con la Cámara de Ganaderos y con el Ministerio de Agricultura. Las recomendaciones de las tres cartas son muy valiosas y se siente muy contento porque la Universidad puede contribuir en una forma maravillosa, sin resquebrajar su ser académico y sin disminuir en su seriedad y en su altura, al desarrollo de carreras cortas o de nivel intermedio. Las Universidades de América Latina se están orientando en forma muy diferente a como lo hacían en el siglo XIX. Agradece a los tres compañeros el estudio que hicieron, el cual le dará base para dirigirse al Lic. Alfonso Carro, Ministro de Trabajo, haciendo un resumen de los documentos y sugiriéndose que lleven a cabo una mesa redonda para seguir adelante con la idea.

El Consejo acuerda efectuar la mesa redonda a que se ha referido el señor Rector y enviar un resumen de los tres documentos conocidos anteriormente, al señor Ministro de Trabajo y Previsión social.

Comunicar: Ministerio de Trabajo.

ARTÍCULO 03. Como Anexo N° 1 y para que sea estudiado por los miembros del Consejo se transcribe el informe que la Comisión de Personal rinde acerca de la manera de uniformar los horarios de trabajo de empleados, profesores y funcionarios universitarios.

ARTÍCULO 04. Recuerda el señor Rector que el próximo lunes, en sesión ordinaria, se analizarán las resoluciones tomadas por el CSUCA en la Novena Reunión, que se efectuó en León, Nicaragua.

El Consejo toma nota.

ARTÍCULO 05. Para información del Consejo, se transcribe la carta suscrita por el señor Decano de la Facultad de Ingeniería, Ing. Walter Sagot, la que en lo conducente dice:

“Cumpliendo con lo acordado por el Consejo Universitario en sesión N° 1467, el suscrito envió al Lic. Rogelio Sotela los considerandos y recomendaciones para convenio entre la Universidad y el ICE, según el proyecto en estudio para construir nuevos pabellones para laboratorios.

El Lic. Sotela revisó el memorándum y preparó la redacción de un contrato según la redacción que se muestra en las páginas que envió con la presente.

Del documento presentado por el Lic. Sotela me permito sugerir lo siguiente:

1. Si es posible cambiar la palabra contrato del documento por convenio. Se sugiere lo anterior ya que lo que se acuerde con el ICE es básicamente un convenio del tipo cooperativo, y el efecto de lo que se suscriba en el mismo.

2. Cambiar la palabra Decanatura que aparece en la cláusula cuarta por Dirección o el Decano.

Estimo que el próximo paso a seguir sería el de realizar una reunión conjunta de los señores Rectores de la Universidad de Costa Rica y el Gerente del ICE.”

Asimismo se deja constancia del texto del convenio que es el siguiente:

“Entre nosotros, Carlos Monge Alfaro, mayor, casado, profesor universitario de este domicilio, con la cédula de identidad que se indica al pie de este documento, actuando en su carácter de Rector de la Universidad de Costa Rica y Edgar Jiménez Andreoli, mayor, casado, Licenciado en Ciencias Económicas, de este domicilio, actuando en su carácter de Gerente del

Instituto Costarricense de Electricidad, quienes en este contrato se denominarán respectivamente la Universidad y el ICE, hemos convenido en lo siguiente:

PRIMERA: Con el propósito de ayudar a la Universidad de Costa Rica en la construcción de pabellones que ésta tiene que construir para atender las nuevas carreras de Ingeniería Eléctrica y Mecánica, el ICE entregará a la Universidad la suma de setenta y cinco mil colones en materiales consistentes en cemento y varilla de refuerzo en diámetros hasta el número seis.

SEGUNDA: La Universidad hará una licitación para la construcción de esos pabellones dando como pago al contratista adjudicatario en parte del monto en que se apruebe la licitación, el material recibido del ICE.

TERCERA: A cambio de ese material aludido que no costará nada a la Universidad, el ICE tendrá derecho a ocupar en el pabellón de laboratorio de Mecánica de Fluidos el espacio que requiera para construir los modelos de presas, en forma similar a la que hasta el momento ha operado en el laboratorio de Hidráulica.

CUARTA: La Decanatura de la Facultad de Ingeniería tendrá a su cargo la autoridad administrativa sobre los pabellones; y en caso de que algún personal que no sea de la Universidad tenga que trabajar en el espacio que ocupan los modelos del ICE necesitará de previo la expresa autorización de la Decanatura de la Facultad de Ingeniería.

QUINTA: La suma que se necesita para la aludida construcción aparte de los materiales que entregará el ICE, será aportada por la Universidad.

En fe de lo convenido firmamos en la ciudad universitaria Rodrigo Facio el día veintidós de Octubre de mil novecientos sesenta y cinco.

f) Rector

f) Gerente del ICE”

El Consejo dispone autorizar al señor Rector para que firme dicho convenio y acoge las dos modificaciones propuestas en la carta por el Ing. Walter Sagot.

Comunicar: ICE, Facultad de Ingeniería.

ARTÍCULO 06. El señor Rector expresa que se dirigirá a la Asamblea Legislativa con base en el informe que el señor Director del Departamento de Administración Financiera rinda sobre las sumas que el Gobierno adeuda a la Universidad de Costa

Rica por concepto de presupuestos extraordinarios del Ministerio de Educación Pública. Esta semana integrará una comisión de Decanos para que lo acompañen en la visita que hará al señor Presidente de la República y el Ministro de Economía y Hacienda. Llevarán un estudio muy claro de la condición económica de la Universidad y les demostrarán que la institución no puede satisfacer sus urgentes necesidades con el 10% del presupuesto del Ministerio de Educación y con el impuesto sobre las herencias. Que esta Casa de Estudios necesita más dinero para satisfacer los programas de un nivel mínimo y las peticiones justas de los profesores de que se cumpla el reglamento que en el año 1959 se congeló.

El Consejo se manifiesta de acuerdo con que el señor Rector envíe la carta a la Asamblea Legislativa e integre una comisión para hacer las gestiones pertinentes.

Comunicar: Asamblea Legislativa.

ARTÍCULO 07. El Consejo continua con el análisis del Proyecto de Reglamento de Carrera Docente, iniciado en la sesión N°1466, artículo primero.

Se procede a dar lectura al artículo V del Proyecto de la Comisión.

El Dr. Padilla hace la observación de que el término "sociedades" es impropio en este caso porque jurídicamente significa una entidad que tiene fines lucrativos por lo que sugiere que se cambie por el de "asociaciones".

El Consejo acuerda hacer esta modificación y aprobar el artículo V con el texto que propuso la Comisión de Carrera Docente.

-----

Se dio lectura al artículo VI del Proyecto de la Comisión.

Ingresa a las nueve horas el señor Ministro de Educación Pública, Lic. Ismael A. Vargas.

Ingresa a las nueve horas y diez minutos el Lic. Fidel Tristán.

En relación con el cargo de Instructor y los requisitos que se exigen para ocupar dicha categoría, se produce un amplio cambio de impresiones y se presentan las siguientes mociones:

1. "Instructor: bachillerato universitario en el campo en que enseñe o investigue o egresado de Facultades que tengan un plan de estudios de cinco o más años. A los egresados se les dará, a partir de su nombramiento, un año de tiempo para que obtengan el título correspondiente".
2. "Instructor: título de licenciado o su equivalente".

3. "Instructor: poseer título universitario mínimo en el área correspondiente, sea éste bachiller, licenciatura o doctor en Medicina o en Cirugía Dental".

-----  
Se somete a votación el texto del artículo VI, en lo que se requiere a los requisitos para ocupar el cargo de Instructor, tal como lo presentó la Comisión y se obtiene el siguiente resultado:

Se pronuncia a favor el Lic. Malavassi.

Se pronuncian en contra: Ing. Salas, Prof. Portuguez, Lic. Tristán, Dr. Chaverri, Lic. Olarte, Dr. Padilla, Lic. Dengo de Vargas, señor Ministro de Educación, Lic. Ramírez, Representantes Estudiantiles, señores Bogarín y Gutiérrez, Dr. Miranda, Ing. Sagot, Lic. Montero-Gei, señor Rector. Total: Quince votos.

Rechazada dicha redacción se vota la moción N° 1.

Votan a favor: Ing. Salas, Prof. Portugués, Lic. Tristán, Dr. Chaverri, Dr. Padilla, Lic. Dengo de Vargas, Lic. Montero-Gei, señor Rector. Total: ocho votos.

Votan en contra: Lic. Olarte, señor Ministro de Educación, Lic. Ramírez, Representantes Estudiantiles, señores Bogarín y Gutiérrez, Dr. Miranda, Ing. Sagot, Lic. Malavassi. Total: ocho votos.

Razonan su voto:

Ing. Salas manifestando que trece años antes de que se fundara la Universidad, La Escuela Nacional de Agricultura ofreció un plan de estudios que era copia del de la Universidad de Louisiana y en esa época se conferían dos títulos: la carrera de cuatro años y al final del tercer año se daba el título de Bachiller en Ciencias Agrícolas y él es uno de los que ostentan dos títulos. Después del cuarto año se presentaba el examen de grado y su tesis. Considera que un alumno actual de la Universidad, después de haber seguido una carrera de cinco años, como egresado, se equipara un bachiller universitario.

Dr. Chaverri quien opina que éste es un punto medular del Reglamento de Carrera Docente y no le extraña que se vuelva a analizar cuando se discuta lo relacionado con los sueldos.

Apoya también la moción porque considera que el Instructor no debe pertenecer a la carrera docente.

Lic. Olarte expresa que no quiere dar beligerancia académica a ningún egresado, por lo que se opone a la moción.

Dr. Padilla considera que no habrá problema con los egresados porque se les exigirá, dentro de un plazo determinado, presentar su tesis; en segundo lugar,

porque en esa forma no se elimina de la categoría de Instructor a los egresados de aquellas Facultades en las que no existe el bachillerato y aunque se trata de una condición mínima, el que tiene el título de licenciado nunca va a aspirar a ser Instructor, sino Profesor Adjunto.

Lic. Ramírez que no está de acuerdo con la moción, primero, por la forma, ya que es contraria a la disposición del artículo N° 2 del Reglamento de Carrera Docente, y en segundo lugar, por el fondo, porque se fomenta a los egresados, los cuales no deben aparecer en ningún reglamento de la Universidad.

Representante Estudiantil Bogarín se opone a la moción porque el fijar un plazo determinado para que presenten la tesis o los requisitos de graduación los egresados, no resuelve el problema ya que ocurre frecuentemente que no se cumplen los reglamentos en la Universidad.

Dr. Miranda quien manifiesta que si se nombra un Instructor y al año después no ha obtenido el título correspondiente, la Universidad no puede despedirlo, salvo si le paga las prestaciones. La medida que se señala en la moción es ilusa y la Universidad comete un grave error al fomentar a los egresados.

Lic. Malavassi quien opina que la moción niega valor a un título que da la Universidad, el Bachillerato, al declararlo equivalente a otra cosa que no es título (Egresado). En segundo lugar no quiere para otros lo que no quiera para él: un trabajo bien remunerado con posibilidad de no sacar el título, quedarse dentro de la Universidad sin poder trabajar fuera de ella porque el sistema así lo permitiría. Esto crea un mecanismo de presión contra los aspectos positivos de la carrera docente que cualquier día desaparecerían debido a que hay personas que no llenan ciertos requisitos, harán presión para rebajarlos o para que se extiendan los periodos de gracia. Por todo ello, está en desacuerdo con la moción.

Señor Rector quien manifiesta que si el Consejo toma una disposición reglamentaria ésta tiene que cumplirse a cabalidad porque es clara y precisa.

En vista de que se produjo un empate, se realiza una segunda votación.

El resultado es el siguiente: Votan a favor de la moción: Ing. Salas, Prof. Portugués, Lic. Tristán, Dr. Chaverri, Dr. Padilla, Lic. Dengo de Vargas, Lic. Montero-Gei, señor Rector; Total: ocho votos.

Votan en contra: Lic. Olarte, señor Ministro de Educación, Lic. Ramírez, Representantes Estudiantiles señores Bogarín y Gutiérrez, Dr. Miranda, Ing. Sagot, Lic. Malavassi. Total: ocho votos.

De conformidad con el resultado de esta segunda votación y según lo que establece el Estatuto Orgánico, el señor Rector desempata haciendo uso de su doble voto y se pronuncia a favor de la moción, por lo que ésta queda aprobada.

-----

El artículo N° 2 del Proyecto de Reglamento de conformidad con la disposición tomada anteriormente, se modifica en la parte correspondiente a los requisitos y características del Instructor de la siguiente manera:

“Para aspirar a la categoría de Instructor es necesario que el candidato sea bachiller universitario en el campo en que enseñe o investigue o egresado de Facultades que tengan un plan de estudios de cinco o más años. De reconocida buena conducta y tenga probado interés por la materia en cuya enseñanza o investigación participará. No necesita haber sido asistente para ingresar en la categoría de Instructor. Atenderá aspectos de enseñanza o de investigación bajo la dirección del profesor de la cátedra o del profesor que dirige un proyecto de investigación.

En caso de inopia de profesores para una cátedra, el Instructor podrá servirla en forma interina, bajo la dirección y responsabilidad del Director de Departamento, o Decano en su caso. No tendrá voz ni voto en sesiones de Departamento, de Facultad o de Asamblea Universitaria. No tendrá carácter de inamovible.

Será nombrado según lo establecido en la artículo XVIII de este Reglamento”.

-----

El señor Ministro de Educación Pública, Lic. Ismael A. Vargas, se retira a las diez horas y cuarenta y cinco minutos.

En relación con las características del profesor Adjunto, los miembros del Consejo presentan las siguientes mociones:

1. “Profesor Adjunto: Poseer el título de: Licenciado en Biología, Filosofía, Filología, Física y Matemáticas, Historia y Geografía, Química, Ciencias Económicas, Educación, Derecho, Farmacia, Microbiología y Química Clínica, Bellas Artes, Servicio Social, Ingeniero Agrónomo, Civil, Químico, Eléctrico y Mecánico; Doctor en Cirugía Dental, en Medicina y Cirugía; o títulos equivalentes a estos, en cuanto a su categoría, expedidos por otras Universidades, a juicio de la Comisión de Carrera Docente. No se tomarán en cuenta, para ocupar esta categoría, los siguientes títulos que otorga la Universidad de Costa Rica: Profesor de Educación Primaria, Profesor de Educación Secundaria, Bachiller en Biología, Filosofía, Física y Matemáticas, Historia y Geografía, Ciencias de la Educación; Notario, Trabajador Social.”

2. “Profesor Adjunto: Universitario con título superior al de Bachiller”.
3. “Profesor Adjunto: el título profesional más alto que otorga la Universidad de Costa Rica”.
4. “Profesor Adjunto: Licenciatura o títulos similares (hacer mención a los títulos que señala el Estatuto Orgánico”).)

-----

Se vota la primera moción y se aprueba por unanimidad.

-----

El resto del artículo VI será discutido en la próxima sesión extraordinaria que efectúe el Consejo para analizar el Proyecto de Reglamento de Carrera Docente.

ARTÍCULO 08. Informa el Lic. Malavassi que en el día de ayer se inauguraron las nuevas instalaciones de la Radio Universitaria. En los programas que ha de desarrollar esta entidad universitaria se introducirán aspectos novedosos y se desea trabajar en estrecha relación con las Facultades. Se espera verdadera colaboración para la ejecución de programas, un aspecto nuevo consiste en ceder media hora por la mañana de 4:30 a 5:00 a.m. y media hora por la tarde, de 5:30 a 6 p.m., al Instituto Centroamericano de Extensión de la Cultura. Como se introducen variantes es muy importante sopesar el mérito de ellas por lo que se desea contar con el espíritu crítico de los Decanos y miembros de Consejo, porque la crítica siempre se traduce en provecho para las transmisiones. Han llegado muchos mensajes de diferentes partes del país haciéndose eco de la satisfacción que han producido las transmisiones de prueba y la inaugural y el hecho de que la Radio Universitaria cuente con equipo nuevo.

El Dr. Guillermo Padilla y el Dr. Mario Miranda se retiran a las once horas.

El Consejo toma nota de las palabras dichas por el señor Vice-Rector.

Se levantó la sesión a las once horas y diez minutos.

RECTOR<sup>6</sup>

VICE RECTOR

NOTA: Todos los documentos de esta acta se archivan en el Departamento de Actas y Correspondencia, donde pueden ser consultados.

---

<sup>6</sup> El Acta del Tomo Original contiene las firmas originales del Rector y Vice-Rector.

ANEXO N° 17  
Sesión N° 1474, artículo 3

25 de octubre de 1965

Señor Prof.  
Don Carlos Monge Alfaro  
Rector de la Universidad de Costa Rica  
S. D.

Muy estimado señor Rector:

Como es de su apreciable conocimiento, ha habido y hay problemas en lo que respecta al horario de trabajo de quienes prestan servicios en la Universidad. El año anterior el Consejo Universitario, por sugerencia de la Comisión Personal, dispuso que horario de tiempo completo es el de cuarenta horas semanales y de medio tiempo el de veinte semanales, cumplidos en las horas normales de trabajo de la Institución, de lunes a sábado. Con esta disposición se ha querido ir dando una tónica común a los horarios de todas las dependencias universitarias, pero a largo plazo, ya que se sabe que existen jornadas de cuarenta, de treinta y nueve, de treinta y ocho y media, de treinta y ocho, de treinta y seis y media, etc., las horas por semana. De modo que - si no vienen disposiciones en contrario - dentro de unos años se tendrá una jornada común para todos. Pero como actualmente subsisten una gran variedad de jornadas y horarios, lo que complica el adecuado registro del tiempo de trabajo de cada uno, y complica - en razón de los derechos adquiridos - la administración del personal y compromete los buenos servicios que la Universidad ofrece, ha considerado la Comisión de Personal conveniente sugerir que para el personal Auxiliar de la Universidad - y si pareciera prudente también para el personal docente y administrativo- se señalaran períodos diarios de trabajo de 8 horas, 4 por la mañana de 7 a 11, y 4 por la tarde, de 1 a 5, excluida la tarde del sábado, y que se acordará la obligación para quienes prestan servicios de tiempo completo de asistir a sus labores de tal manera que tuvieran libre una mañana o una tarde, en

---

7 Se incluye nota escrita en lápiz con lo siguiente: “1493-28” y “1508-15”.

conformidad con los intereses de cada dependencia universitaria, según regulación que debería revisarse cada año con el propósito de que no haya desmedro en los servicios que se ofrecen.

Debe tenerse presente que lo anterior significaría cierta ventaja, ya que podría disponerse de una mañana o una tarde para el descanso, los paseos, compras, y otros menesteres particulares muy legítimos, y podrá, también, usarse como contra partida para pedir a quienes tengan jornadas inferiores a 40 o a 20 horas semanales, según sean de tiempo completo o de medio tiempo, ajustarse a las mínimas de 20 y 40.

Ruégole, por lo tanto, señor Rector, en nombre de la Comisión de Personal, darle a esta solicitud el trámite que considere pertinente.

Con toda consideración,

f) Guillermo Malavassi  
Coordinador Comisión de Personal

*NOTA: Esta es una copia del Acta original manuscrita, tomo 62, no encontrándose foliado, mismo que esta disponible en la Unidad de Información del Centro de Información y Servicios Técnicos, (CIST), del Consejo Universitario.*